




SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD



**AYUDAS PARA EL
SECTOR AGRO**

Kit Digital. Business Intelligence y Analítica		
SECTOR	 Pymes	
TIPOLOGÍA DE AYUDA	 Dineraria	

¿EN QUÉ CONSISTE?

El objetivo de esta categoría es posibilitarte la explotación de datos de tu empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones. Ofrece las siguientes funcionalidades y servicios:

-Integración de datos con otras bases de datos: tendrás acceso a otras bases de datos y a la realización de comparaciones con los datos expuestos.

-Almacenamiento de datos: si perteneces a los segmentos I, II o III, dispondrás de una capacidad de almacenamiento como mínimo de 1 GB por usuario. Para los segmentos IV y V, la capacidad de almacenamiento mínima será de 5 GB por usuario.

-Creación de paneles de datos estructurados y visuales: contarás con paneles de datos personalizados con datos relevantes y distintas formas de visualización.

-Exportación de datos: podrás exportar datos a imágenes o a documentos de Excel, creando sinergias y compatibilidades con distintos programas que utilices comúnmente.

¿QUIÉN LA CONCEDE?

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Gobierno de España. Gobierno de España.

¿SECTOR DE APLICACIÓN?

Pymes

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Los **principales requisitos** para poder solicitar la ayuda son los siguientes:

a) Ser una empresa de entre 0 y menos de 250 empleados.

*Para más información se recomienda consultar las bases reguladoras que se encuentran en el apartado “¿Dónde puedo encontrar más información?”

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria. Cuantías máximas subvencionables:

- a) Entre 0 y menos de 3 empleados: 1500 euros (incluye 1 usuario)
- b) Entre 3 y menos de 10 empleados: 2000 euros (incluye 1 usuario)
- c) Entre 10 y menos de 50 empleados: 4000 euros (incluye 3 usuarios)
- d) Entre 50 y menos de 100 empleados: 7000 euros (incluye 10 usuarios)
- e) Entre 100 y menos de 250 empleados: 8000 euros (incluye 15 usuarios)

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados. Hasta el 31/10/2025.
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. Hasta el 31/12/2024
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. Hasta el 31/12/2024.
- d) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados. Hasta el 31/12/2024

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

[Bases reguladoras](#)

¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados. [Trámite de solicitud](#)
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. [Trámite de solicitud](#)
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. [Trámite de solicitud](#)
- d) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados. [Trámite de solicitud](#)

